



COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA IED

NIT : 900.187.743 - 1 Dirección: Carera 4 No.889-43 sur  
Teléfono: (601)7682629

Proceso Interno

030

Conv. No. 37 - 2025

## CONTRATO DE SERVICIOS No No. 24

Entre los suscritos a saber, de una parte JORGE ELIECER VELASCO PEÑA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79611164 expedida en Bogotá quien obra como rector(a) ordenador(a) del gasto del COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA IED, nombrado (a) mediante Resolución No. 1412 del 3 de agosto del 2015, debidamente facultado(a) para contratar de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la I.E.D aprobado por el Consejo Directivo, para la vigencia actual Ley 715 de 2001, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte MIGUEL ANGEL GALLO PEÑALOZA actuando en representación legal de la empresa LINTURCOL SAS con NIT No. 830114351 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de conformidad con los estudios y documentos previos para la vigencia 2025 y con base en las siguientes CONSIDERACIONES:

**JUSTIFICACION JURIDICA:** La presente contratación se realiza en un proceso de selección de régimen especial, debido a la necesidad del colegio de desarrollar la actividad descrita en el objeto. El presente contrato de servicios se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el Consejo Directivo, donde se prevé la contratación menor o igual a veinte (20 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes

**CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN:** En virtud de lo expuesto, el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA 1. - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DESTINADO A FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y DEL PERSONAL DOCENTE ACOMPAÑANTE EN SALIDAS PEDAGÓGICAS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADAS FUERA DEL AULA, GARANTIZANDO CONDICIONES DE SEGURIDAD, CUMPLIMIENTO Y BIENESTAR DURANTE LOS DESPLAZAMIENTOS.; de acuerdo con la oferta presentada por EL CONTRATISTA.

**CLAUSULA 2. - ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDA. MEDIDA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR. TOTAL
1	<b>PROYECTO: GONZALEADERS AWARDS</b> <b>"Mentes que calculan, almas que escriben y creaciones sin límites"</b>	5	Unidad	\$ 475.000	\$ 2.375.000
	Salida de origen: Colegio Fernando González Ochoa				
	Lugar de destino: Maloka				
	Regreso de origen: Colegio Fernando González Ochoa				
	Tipo de vehículo: Microbús, buseta o bus (según número de pasajeros)				



COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA IED

NIT : 900.187.743 - 1 Dirección: Carera 4 No.889-43 sur  
Teléfono: (601)7682629

Proceso Interno

030

Conv. No: 37 - 2025

### CONTRATO DE SERVICIOS No No. 24

	<p>Capacidad: Mínimo 40 pasajeros</p> <p>Antigüedad: No mayor a 10 años</p> <p>Seguridad: Cinturones de seguridad funcionales para todos los pasajeros, extintor, botiquín, señalización reglamentaria, martillo rompe vidrios</p> <p>Estado físico: Vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento y presentación (interior y exterior)</p> <p>Equipamiento adicional: Sistema de GPS o monitoreo satelital en tiempo real</p>				
2	<p><b>PROYECTO: Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía "yo sueño, me cuido y quiero a mi futuro"</b></p> <p>Salida de origen: Colegio Fernando González Ochoa</p> <p>Lugar de destino: Corferias</p> <p>Regreso al origen: Colegio Fernando González Ochoa</p> <p>Tipo de vehículo: Microbús, buseta o bus (según número de pasajeros)</p> <p>Capacidad: Mínimo 40 pasajeros</p> <p>Antigüedad: No mayor a 10 años</p> <p>Seguridad: Cinturones de seguridad funcionales para todos los pasajeros, extintor, botiquín, señalización reglamentaria, martillo rompe vidrios</p> <p>Estado físico: Vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento y presentación (interior y exterior)</p> <p>Equipamiento adicional: Sistema de GPS o monitoreo satelital en tiempo real</p>	3	Unidad	\$ 488.000	\$ 1.464.000
3	<p><b>PROYECTO: Proyecto educomunicativos Gonzalistas-Emisora Escolar</b></p> <p>Salida de origen: Colegio Fernando González Ochoa</p> <p>Lugar de destino: Emisora Secretaria de educación</p> <p>Regreso al origen: Colegio Fernando González Ochoa</p> <p>Tipo de vehículo: Microbús, buseta o bus (según número de pasajeros)</p> <p>Capacidad: Mínimo 28 pasajeros</p> <p>Antigüedad: No mayor a 10 años</p>	1	Unidad	\$ 360.000	\$ 360.000



COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA IED

NIT : 900.187.743 - 1 Dirección: Carera 4 No.889-43 sur  
Teléfono: (601)7682629

Proceso Interno

030

Conv. No. 37 - 2025

## CONTRATO DE SERVICIOS No No. 24

	Seguridad: Cinturones de seguridad funcionales para todos los pasajeros, extintor, botiquín, señalización reglamentaria, martillo rompe vidrios				
	Estado físico: Vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento y presentación (interior y exterior)				
	Equipamiento adicional. Sistema de GPS o monitoreo satelital en tiempo real				
Subtotal	\$ 4.199.000	IVA	\$ -	Vr. Total	\$ 4.199.000

**CLÁUSULA 3. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de: Cuatro Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Pesos M/Cte. (\$ 4.199.000), incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones para satisfacer las necesidades anunciadas.

**CLÁUSULA 4. - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electrónica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en Un (1) solo pago dentro los veinte (20) días hábiles siguientes a las actas parciales que se generen entre EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato o al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificara el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfacción y/o ingreso a almacén, adicionalmente deberá presentar: a) planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecutó el contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la resolución 209 de 2020 de la UGPP. Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica. y demás disposiciones legales vigentes frente al tema. b) Presentación de factura(s) o documento equivalente. c) Certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a tres (3) meses.

**PARAGRAFO 1o.** Dicha información será verificada por parte del supervisor del contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

**PARAGRAFO 2o:** En el evento que EL CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED

**CLÁUSULA 5. -DURACIÓN.** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 10 de Noviembre de 2025, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio con el previo cumplimiento de los requisitos



COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA IED

NIT : 900.187.743 - 1 Dirección: Carera 4 No.889-43 sur  
Teléfono: (601)7682629

Proceso Interno

030

Conv. No. 37 - 2025

## CONTRATO DE SERVICIOS No No. 24

de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA 6. -DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 6.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
- 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales.
- 6.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 6.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 7. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a su cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estado General de Contratación de la Administración Pública le corresponde al contratista:

- 7.1 Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser
- 7.2 Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren
- 7.3 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.



COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA IED

NIT : 900.187.743 - 1 Dirección: Carera 4 No.889-43 sur  
Teléfono: (601)7682629

Proceso Interno

030

Conv. No. 37 - 2025

## CONTRATO DE SERVICIOS No No. 24

- 7.4 Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria
- 7.5 Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o
- 7.6 Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías
- 7.7 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- 7.8 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 7.9 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las
- 7.10 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto,
- 7.11 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 7.12 Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.
- 7.13 Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento,
- 7.14 Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a



COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA IED

NIT : 900.187.743 - 1 Dirección: Carera 4 No.889-43 sur  
Teléfono: (601)7682629

Proceso Interno

030

Conv. No. 37 - 2025

## CONTRATO DE SERVICIOS No No. 24

su favor.

- 7.15 Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST- respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado,
- 7.16 Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.

### CLÁUSULA 8. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 8.1 Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la IED.
- 8.2 Garantizar la calidad de los productos a entregar de acuerdo con las especificaciones descritas en la ficha técnica.
- 8.3 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.
- 8.4 Presentar oportunamente los informes que requiera el supervisor del contrato.
- 8.5 Responder por todas las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato.
- 8.6 Adoptar y garantizar el cumplimiento de las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en riesgo a las personas, los bienes o el medio ambiente, tanto por parte del Contratista como de su personal.
- 8.7 Cumplir estrictamente con el cronograma, los horarios y los días establecidos de común acuerdo con la I.E.D. para la ejecución de las actividades contratadas.
- 8.8 Ejecutar las actividades y/o servicios sin generar riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente. Cualquier costo derivado de acciones que generen contaminación será asumido por el Contratista.
- 8.9 Asumir todos los costos de gestión, transporte y disposición final de residuos Responder por cualquier contaminación derivada del inadecuado manejo de residuos Implementar medidas de prevención y minimización de generación de residuos

### CLÁUSULA 9. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 9.1 Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.
- 9.2 Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
- 9.3 Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.
- 9.4 Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente, oportuno de las actividades y productos que forman parte
- 9.5 Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. -SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. La entrega de los pagos a que se obliga el Colegio se realizará con cargo a:



COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA IED

NIT : 900.187.743 - 1 Dirección: Carrera 4 No.889-43 sur  
Teléfono: (601)7682629

Proceso Interno

030

Conv. No. 37 - 2025

## CONTRATO DE SERVICIOS No No. 24

Código	Rubro Presupuestal	Fte/Financ.	No. CDP	Fecha CDP	Vigencia
312030501	Salidas Pedagógicas	SGP	34	7/10/2025	2025
312020301	FI-Gastos de Transporte y Comunicación	SGP	34	7/10/2025	2025

**CLÁUSULA 11. -REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El contratista solo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Colegio, b) Expedición del registro presupuestal c) suscripción del acta de iniciación d) aprobación de póliza si hubiere lugar.

**CLÁUSULA 12. -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades previstas se deben desarrollar en carrera 4 No.89-43 sur sede principal y demás sedes si fuera necesario, el domicilio contractual es Bogotá.

**CLÁUSULA 13. -DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de los contratos se acudirá a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición. En el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, en todo caso la I.E.D. acudirá a la Dirección de Contratación y Oficina Asesora Jurídica para realizarse el acompañamiento respectivo.

### CLÁUSULA 14. -GARANTÍAS: **GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

El CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del COLEGIO FERNANDO GONZÁLEZ OCHOA I.E.D., mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las siguientes garantías:

#### **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Cobertura: Cumplimiento integral de todas las obligaciones contractuales, incluyendo multas y cláusula penal pecuniaria. Alcance: Protege al COLEGIO contra perjuicios directos por incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales imputables al contratista.

Valor: 20% del valor total del contrato

Vigencia: Plazo de ejecución más 6 meses adicionales



COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA IED

NIT : 900.187.743 - 1 Dirección: Carera 4 No.889-43 sur  
Teléfono: (601)7682629

Proceso Interno

030

Conv. No. 37 - 2025

## CONTRATO DE SERVICIOS No No. 24

### 2. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

Cobertura: Cumplimiento de obligaciones laborales frente a trabajadores vinculados a la ejecución del contrato. Valor: 5% del valor del contrato

Vigencia: Plazo de ejecución y tres (3) años más adicionales

### 3. CALIDAD DEL SERVICIO

Cobertura: Calidad en la prestación del servicio contratado conforme a las especificaciones técnicas establecidas. Valor: 20% del valor total del contrato

Vigencia: Plazo de ejecución y seis (6) meses adicionales

### 4. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Cobertura: Perjuicios ocasionados a terceros durante la ejecución del contrato que no se deriven directamente del mismo. Valor: 20% del valor total del contrato

Vigencia: Por el término de duración del contrato.

CLAUSULA 15 - SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato estará a cargo del Sr.(a) LUIS EDUARDO LOSADA, o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

CLAUSULA 16. - DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO: En el evento en que la administración tenga que acudir a la aplicación de multas o la imposición de sanciones al contratista, se aplicará para ello el debido proceso y las normas que en materia contractual y procesal rijan su aplicación. En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATANTE podrá, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, aplicar descuentos hasta un máximo del 20% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este contrato, suma que podrá ser tomada de la garantía constituida si la hubiere o descontada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la entidad al contratante.

CLAUSULA 17. - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo pagará al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal Pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas o descuentos y declaratoria de caducidad del contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará del saldo a favor del



COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA IED

NIT : 900.187.743 - 1 Dirección: Carera 4 No.889-43 sur  
Teléfono: (601)7682629

Proceso Interno

030

Conv. No. 37 - 2025

## CONTRATO DE SERVICIOS No No. 24

Contratista, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía constituida si la hubiere; y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

**CLAUSULA 18. -CONFIDENCIALIDAD.** El Contratista y sus empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos las partes convienen que toda Información que reciba el Contratista para la ejecución del presente Contrato, se considera importante y confidencial y, divulgarla y/o transmitirla, puede lesionar los intereses públicos del CONTRATANTE, así como los correspondientes derechos de autor. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el CONTRATISTA a título de pena y sin necesidad de reconvenición judicial cancele al CONTRATANTE la suma Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual el CONTRATISTA autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se hará efectiva la póliza de cumplimiento si la hubiere o se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

**CLAUSULA 19. -CADUCIDAD.** En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie pueda conducir a su paralización, el CONTRATANTE, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad serán establecidos unilateralmente por el CONTRATANTE. Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el CONTRATANTE procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva las multas y sanciones a que hubiere lugar.

**CLAUSULA 20. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** El contratista será el único responsable ante el CONTRATANTE y ante terceros por las reclamaciones judiciales y extrajudiciales que se deriven o puedan derivarse de la ejecución del presente contrato exonerando de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual al CONTRATANTE.

**PARÁGRAFO:** el contratista asumirá la defensa del CONTRATANTE, los costos de la defensa y las indemnizaciones a que hubiere lugar, aún vencido el presente contrato, y hasta tanto existiere fallo judicial debidamente ejecutoriado.

Estas obligaciones serán asumidas por el contratista sin perjuicio de las indemnizaciones a las que hubiere lugar a favor del CONTRATANTE, como consecuencia de la responsabilidad derivada del presente contrato o de la pactada en la presente cláusula. En todo caso el CONTRATANTE en cualquier momento podrá asumir la defensa o designar el Apoderado que considere necesario, para la debida



**COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA IED**

NIT : 900.187.743 - 1 Dirección: Carera 4 No.889-43 sur  
Teléfono: (601)7682629

Proceso Interno

030

Conv. No. 37 - 2025

## CONTRATO DE SERVICIOS No No. 24

protección de sus intereses a costa del CONTRATISTA, quien asume todo valor que genere la intervención del CONTRATANTE por este concepto.

**CLAUSULA 21 - TERMINACION UNILATERAL.** El Consejo de Estado ha determinado que las entidades estatales que suscriben contratos no regidos por la Ley 80 de 1993 pueden pactar facultades unilaterales, como la terminación unilateral en los contratos que deriven de procesos de régimen especial, es decir inferiores a 20 SMLMV, por la siguiente razón: El pacto se termina o resuelve si una de las partes incumple de manera grave lo pactado. La IED puede terminar de manera unilateral el contrato cuando se demuestre un incumplimiento grave de lo pactado, para lo cual debe respetar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA.

**CLÁUSULA 22 - AMBIENTAL. EL CONTRATISTA.** en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsables ante el CONTRATANTE y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Resolución número 541 de 1994, expedida por los Ministerios del Medio Ambiente y de Transporte, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladaran a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

Para constancia se firma en Bogotá con fecha: 17 de octubre de 2025

**JORGE ELIECER VELASCO PEÑA**  
Rector(a) Ordenadora del Gasto

**LINTURCOL SAS**  
Contratista

C.C./NIT No. 830.114.351 - 1

Tel: 3112883681

Dir: CARRERA 80A No 17-85

REGISTRO DEL CONTRATO:

REGISTRO PPTAL No. \_\_\_\_\_

FECHA CRP \_\_\_\_\_

**LUIS EDUARDO LOSADA**

Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras